



San Salvador, 19 de junio de 2023.

Hora: 14:30

Recibido el: 19 JUN 2023

Por:

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

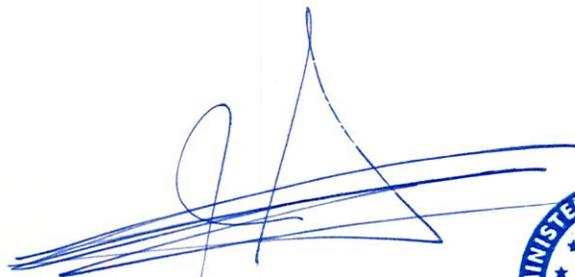
Firma: \_\_\_\_\_

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y CINCO**, celebrada el día 12 de junio de 2023, en el **PUNTO QUINCE**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por la incorporación del Instituto Salvadoreño del Café por US\$4,038,105.00**; con el propósito que la mencionada entidad pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023. Al respecto, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño del Café, su patrimonio estará conformado por los bienes muebles e inmuebles adquiridos para su funcionamiento, al igual que los donativos, donaciones o contribuciones en efectivo o en especie que le hiciere; asimismo su presupuesto estará conformado por los ingresos provenientes de tasas y contribuciones especiales destinadas a la institución, así como las asignaciones que se le determinen en el Presupuesto General del Estado y los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios, la producción de sus unidades operativas, venta de productos y publicaciones. Es así como en fecha 27 de enero de 2023, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Café tuvo a bien aprobar la propuesta de presupuesto de funcionamiento de la institución; por lo cual el Ramo de Hacienda procedió a adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública, de manera eficiente, transparente y efectiva; en razón de lo cual, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda hasta por el monto de los US\$4,038,105.00 para poder financiar las necesidades antedichas y sobre las cuales no existe cobertura presupuestaria; pudiendo ahora iniciar esa entidad su funcionamiento durante el presente ejercicio fiscal de 2023.



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
**Ministro de Hacienda**





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 12 de junio de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y CINCO**, celebrada el día 12 de junio de 2023, en el **PUNTO QUINCE** ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por la incorporación del Instituto Salvadoreño del Café por US\$4,038,105.00**; con el propósito que la mencionada entidad pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023. Al respecto, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño del Café, su patrimonio estará conformado por los bienes muebles e inmuebles adquiridos para su funcionamiento, al igual que los donativos, donaciones o contribuciones en efectivo o en especie que le hiciere; asimismo su presupuesto estará conformado por los ingresos provenientes de tasas y contribuciones especiales destinadas a la institución, así como las asignaciones que se le determinen en el Presupuesto General del Estado y los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios, la producción de sus unidades operativas, venta de productos y publicaciones. Es así como en fecha 27 de enero de 2023, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Café tuvo a bien aprobar la propuesta de presupuesto de funcionamiento de la institución; por lo cual el Ramo de Hacienda

procedió a adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública, de manera eficiente, transparente y efectiva; en razón de lo cual, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda hasta por el monto de los US\$4,038,105.00 para poder financiar las necesidades antedichas y sobre las cuales no existe cobertura presupuestaria; pudiendo ahora iniciar esa entidad su funcionamiento durante el presente ejercicio fiscal de 2023; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**LICENCIADO  
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
MINISTRO DE HACIENDA,  
E.S.D.O.**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en Sesión Número CUARENTA Y CINCO, celebrada el día doce de junio del año dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta, que literalmente se lee: “**PUNTO QUINCE: Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por la incorporación del Instituto Salvadoreño del Café por US\$4,038,105.00;** con el propósito que la mencionada entidad pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023. Al respecto, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño del Café, su patrimonio estará conformado por los bienes muebles e inmuebles adquiridos para su funcionamiento, al igual que los donativos, donaciones o contribuciones en efectivo o en especie que le hiciere; asimismo su presupuesto estará conformado por los ingresos provenientes de tasas y contribuciones especiales destinadas a la institución, así como las asignaciones que se le determinen en el Presupuesto General del Estado y los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios, la producción de sus unidades operativas, venta de productos y publicaciones. Es así como en fecha 27 de enero de 2023, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Café tuvo a bien aprobar la propuesta de presupuesto de funcionamiento de la institución; por lo cual el Ramo de Hacienda procedió a adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública, de manera eficiente, transparente y efectiva; en razón de lo cual, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda hasta por el monto de los US\$4,038,105.00 para poder financiar las necesidades antedichas y sobre las cuales no existe cobertura presupuestaria; pudiendo ahora iniciar esa entidad su funcionamiento durante el presente ejercicio fiscal de 2023. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los términos

expuestos. Y para los efectos legales pertinentes, extendo y firmo la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, a los doce días del mes de junio del dos mil veintitrés.

  
  
**CONAN TONATHIU CASTRO**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 206, de fecha 9 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial 223, Tomo No. 433, del 23 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño del Café, en cuyo Art. 1 establece la creación del Instituto como una institución autónoma de derecho público, de carácter técnico y científico, además, será el ente rector en materia de investigación científica, transferencia de tecnología, innovación y formación en temas del sector café, que se relacionará con el Órgano Ejecutivo, por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- III. Que de acuerdo al Art. 3 de la citada Ley, el Instituto tendrá como objetivo apoyar, ejecutar y promover el desarrollo de la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del café, para generar un incremento en su productividad, potenciar su calidad, resiliencia ante la vulnerabilidad climática y reducir los costos de su producción, en beneficio de los integrantes de la cadena productiva del café;
- IV. Que según lo estipulado en el Art. 6 de la precitada Ley, el patrimonio del Instituto estará conformado por los bienes muebles e inmuebles adquiridos para su funcionamiento y los donativos, donaciones o contribuciones en efectivo o en especie que le hicieren; asimismo, su presupuesto estará conformado por los ingresos provenientes de tasas y contribuciones especiales, destinadas a la institución, las asignaciones que se le determinen en el Presupuesto General del Estado y los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios, la producción de sus unidades operativas, venta de productos y publicaciones; y en el Art. 18, establece que le corresponde al Consejo Directivo aprobar el plan operativo anual y el respectivo presupuesto de gastos e inversiones, así como el régimen de remuneraciones de su personal;
- V. Que mediante Punto de Acta No. 7, de la Sesión Ordinaria número 7, de fecha 27 de enero de 2023, el Consejo Directivo del ISC aprobó la propuesta de presupuesto de funcionamiento de esa Institución; por lo que, conforme a lo que establece la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; por lo que, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda hasta por un monto de CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,038,105.00), para poder financiar las necesidades antes relacionadas y sobre las cuales no existe cobertura presupuestaria;
- VI. Que con el propósito que el Instituto Salvadoreño del Café pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023, se hace necesario efectuar en la Ley de Presupuesto vigente, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Agricultura y Ganadería, así: en la

Sección - A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 06 Instituto Salvadoreño del Café, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con el monto de CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,038,105.00), fuente de financiamiento Fondo General. Asimismo, en la Sección B – Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – Gastos, se incorpora el Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño del Café en la parte de Ingresos y Gastos con el mismo monto y Fuente de Financiamiento.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, Numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 06 Instituto Salvadoreño del Café, conforme se indica a continuación, así:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		4,038,105
06 Instituto Salvadoreño del Café	Apoyar, ejecutar y promover el desarrollo de la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del café, para generar un incremento en su productividad, potenciar su calidad, resiliencia ante la vulnerabilidad climática y reducir los costos de su producción, en beneficio de los integrantes de la cadena productiva del café.	4,038,105
<b>Total</b>		<b>4,038,105</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		4,038,105	4,038,105
2023-4200-4-06-06-21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño del Café	4,038,105	4,038,105
<b>Total</b>		<b>4,038,105</b>	<b>4,038,105</b>

B) En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el Apartado II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño del Café correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, así:

# Instituto Salvadoreño del Café

## A. MARCO INSTITUCIONAL

### 1. Política

El Instituto será el ente rector en materia de investigación científica, transferencia de tecnología, innovación y formación en temas del sector café.

### 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Promover, coordinar y ejecutar la investigación, innovación y desarrollo de cualquier tema del sector cafetalero.

Investigar, adaptar, desarrollar e innovar tecnologías para la producción agrícola, acorde a las necesidades de los productores de café y las demandas del mercado nacional e internacional.

Transferir, divulgar y capacitar a los productores de café en general sobre las nuevas tecnologías de producción desarrolladas, como resultado de las investigaciones científicas efectuadas por el Instituto.

Ofrecer diferentes prácticas de producción del café, con el fin de mejorar su cultivo.

Recopilar datos estadísticos de la caficultura nacional, así como otros datos de interés de investigación en este tema.

Capacitar sobre los avances tecnológicos en la producción y procesos de transformación del café.

### 3. Objetivos

Apoyar, ejecutar y promover el desarrollo de la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del café, para generar un incremento en su productividad, potenciar su calidad, resiliencia ante la vulnerabilidad climática y reducir los costos de su producción, en beneficio de los integrantes de la cadena productiva del café.

## B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		4,038,105
16 Transferencias Corrientes		4,038,105
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería	4,038,105	
Total		4,038,105

## C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Director Ejecutivo	1,092,050	1,092,050
02	Investigación, Transferencia de Tecnología, Medio Ambiente y Estadística	Director Ejecutivo	2,946,055	2,946,055
Total			4,038,105	4,038,105

### 2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	2,238,105
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	2,238,105
Remuneraciones	1,238,105
Bienes y Servicios	1,000,000
Gastos de Capital	1,800,000
Inversiones en Activos Fijos	1,800,000
Bienes Muebles	1,800,000
Total	4,038,105

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		1,092,050
01 Dirección Superior	Planificar y administrar eficientemente los recursos que deriven del apoyo del gobierno central, y otras instituciones locales e internacionales; apoyar al instituto en el funcionamiento organizacional administrativo para la implementación de programas y proyectos que generen el fortalecimiento del sector cafetalero.	1,092,050
<b>02 Investigación, Transferencia de Tecnología, Medio Ambiente y Estadística</b>		2,946,055
01 Investigación y Desarrollo	Formular, fomentar y dirigir proyectos específicos para potenciar el desarrollo del sector cafetalero mediante la planificación y ejecución de actividades a través de la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del cultivo y procesamiento del café, para el incremento en su productividad, potenciar su calidad, resiliencia ante la vulnerabilidad climática, reducir los costos de su producción y el aprovechamiento de subproductos.	2,946,055
Total		4,038,105

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección Superior	695,555	106,675	289,820	802,230	289,820	1,092,050
2023-4209-4-01-01-21-1 Fondo General		695,555	106,675		802,230		802,230
22-1 Fondo General				289,820		289,820	289,820
02 Investigación, Transferencia de Tecnología, Medio Ambiente y Estadística	Investigación y Desarrollo	542,550	893,325	1,510,180	1,435,875	1,510,180	2,946,055
2023-4209-4-02-01-21-1 Fondo General		542,550	893,325		1,435,875		1,435,875
22-1 Fondo General				1,510,180		1,510,180	1,510,180
Total		1,238,105	1,000,000	1,800,000	2,238,105	1,800,000	4,038,105

#### D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

##### 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
600.00 - 900.99	9	44,800
999.99 - 1,200.99	29	229,600
1,299.99 - 1,600.99	20	201,600
1,800.00 - 2,000.99	16	209,300
2,400.00 - 3,000.99	13	228,900
3,500.00 En Adelante	1	26,950
Total	88	941,150

##### 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	3	68,950
Personal Técnico	65	742,000
Personal Administrativo	20	130,200
Total	88	941,150

C) Los recursos que se incorporan en el Ramo de Agricultura y Ganadería para el inicio de funcionamiento del Instituto Salvadoreño del Café por CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,038,105.00), serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...